



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CTCP-2015-00012
Bogotá D. C.



Mincit

2-2015-006626
2015-05-19 02:16:29 PM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: GABRIEL SUAREZ CORTES
DES: UBIO TRIANA CANO

Señor

UBIO TRIANA CANO

Carrera 95 No. 70 A – 63 SUR

trianacanocontador@gmail.com

Bogotá - Colombia

Fecha de la Consulta	27 de enero de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015- 058 – CONSULTA
Tema	PUNTO DE EQUILIBRIO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 y el decreto 302 de 2015, resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

1. *Qué es un "PUNTO DE EQUILIBRIO" en cualquier negocio*
2. *Cómo es la forma de calcular contablemente un "PUNTO DE EQUILIBRIO" en cualquier negocio.*
3. *Si para determinar un "PUNTO DE EQUILIBRIO" se requiere necesariamente saber costos, gastos e ingresos por ventas en cualquier negocio.*
4. *Si el desconocimiento de costos, gastos e ingresos por ventas hacen imposible determinar un "PUNTO DE EQUILIBRIO" en cualquier negocio.*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 43 de 1990, el cual dispone que es función del Consejo Técnico de la Contaduría Pública pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009 V8



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Con base en la información suministrada por el peticionario, se procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública absolvió la consulta 2014-548 recibida en este despacho con fecha de radicado 10 de octubre de 2014 en la cual se consultaba sobre el mismo tema y la misma fraseología de la presente consulta. Por tal razón recomendamos al consultante remitirse a la respuesta que se dio a la consulta antes citada, para efectos de aclarar sus inquietudes acerca del punto de equilibrio. Este documento puede encontrarlo en el siguiente link: http://www.ctcp.gov.co/conceptos.php?concept_id=2014

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

GABRIEL SUAREZ CORTES
Consejero

Proyectó: EHMB
Consejero Ponente: GSC
Revisó y aprobó: WFF/GSC